

PREFACIO

El presente estudio ofrece al lector un panorama de dos instrumentos utilizados frecuentemente en el tráfico mercantil hispano-indiano: *el préstamo a la gruesa ventura* y *el seguro marítimo* durante los siglos XVI a XIX. Debemos precisar que abordamos los temas desde un punto de vista formal, sin entrar al estudio de las ideas de los economistas españoles y su influencia en la legislación dedicada al tema mercantil.

Las fuentes utilizadas fueron los protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Cádiz, así como documentación consular y mercantil del Archivo Municipal de Burgos, del Archivo de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Archivo General de la Nación, México, Archivo General de Indias y Archivo General de Simancas.

El trabajo lo dividimos en cuatro apartados o capítulos: en el primero hacemos una introducción al régimen jurídico del comercio y navegación hispano-indiano, así como del surgimiento de los consulados de comerciantes en ambos lados del Atlántico.

En el segundo capítulo trabajamos el tema de los préstamos a la gruesa ventura, pasando desde sus antecedentes en el derecho romano, para luego abordar las disposiciones consulares burgalesas, sevillanas, y posteriormente indianas, así como los textos de las escrituras de riesgo gaditanas. Terminamos con una revisión de las disposiciones de los consulados de México y Veracruz en la materia y un recorrido por los Códigos de Comercio mexicanos de 1854, 1884 y 1889.

El capítulo tercero, ligado con el anterior, lo dedicamos al estudio de la usura y el préstamo a la gruesa ventura, con una visión de las posturas de autores como Santo Tomás, Devoti, Domingo de Soto, Lárraga, Elizondo, Vigelio, Larrea, Tomás de Mercado, Villalón y Calvini, entre otros, hasta llegar a Turgot y Bentham y su repercusión en la legislación civil mexicana del siglo XIX.

El capítulo cuarto y último expone las disposiciones sobre el seguro marítimo de manera similar a lo hecho con el préstamo a la gruesa ventura, para terminar en el siglo XIX mexicano.

Al final de la obra incluimos como anexos la decretal *Naviganti* de Gregorio IX sobre la usura en los préstamos marítimos, así como dos modelos de pólizas de seguro marítimo y los textos de las ordenanzas del consulado de México y de Veracruz.

De particular importancia para la elaboración del presente trabajo fueron en cuanto a fuentes el *Teatro de la legislación universal de España e Indias* de Antonio Xavier Pérez y López, fundamentalmente en materia de seguros marítimos, así como las ordenanzas consulares de Burgos, Sevilla, Bilbao, México, Veracruz y Caracas; utilizamos desde luego el *Libro del Consulado del Mar* y el *Norte de la contratación* de Veitia. Para el siglo XIX mexicano, el *Nuevo febrero mexicano* (México, publicado por Mariano Galvan Rivera, impreso por Santiago Pérez, 1851, 4 ts.); las *Pandectas hispano-mexicanas* de Juan N. Rodríguez de San Miguel (nva. ed., Méjico, librería de J. F. Rosa, 1852, 3 ts.) y los Códigos de Comercio mexicanos de 1854, 1884 y 1889, además del Código de Comercio Español de 1829.

Para el tema de los préstamos a la gruesa ventura utilizamos no sólo las disposiciones consulares y cuerpos de derecho castellano e indiano, también acudimos a las escrituras de riesgo contenidas en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz y, como ya mencionamos, a la documentación del Archivo de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos.

En cuanto a bibliografía cabe destacar por su utilidad en la elaboración del presente estudio los trabajos de Manuel Ravina Martín, Antonio García-Baquero, Elisa Torres Santana, Jerònia Pons Pons, Arcadio García y Sanz, Manuel Bazas Fernández, Ma. Guadalupe Carrasco González y desde luego la magna obra de A. M. Bernal.

Finalmente, cabe señalar que será necesario en un futuro trabajar sobre las compañías de seguros en las Nueva España y su desarrollo posterior en el siglo XIX.

Óscar CRUZ BARNEY

México, Distrito Federal, abril de 1998.